

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 8371/18

Res. 2505/18

ACTA N° 165, de fecha 11 de setiembre de 2018.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para presupuestar a funcionarios Administrativos que se desempeñan en el Escalafón “C”, Grado 2 en carácter contratado;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima conveniente autorizar el Llamado y aprobar las Bases y la integración de los Tribunales que actuarán en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para funcionarios Administrativos del Escalafón “C”, Grado 2, en carácter contratado.

2) Aprobar las Bases particulares que a continuación se detallan:

REQUISITOS

- Ser funcionario contratado del Escalafón “C”, Grado 2, del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- Tener una antigüedad mínima de un año en dicho cargo al momento de la inscripción.
- No estar sometido a sumario con separación de cargo.
- No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen 30 días o más de suspensión.

MODALIDAD DE CONCURSO

El concurso será de oposición y méritos, en base al siguiente detalle:

PRIMERA ETAPA: OPOSICIÓN: Máximo 60 puntos.

“La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los Concursantes en la realización de las pruebas” (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos).

La prueba de oposición consistirá en un cuestionario de 30 preguntas sobre conocimientos básicos de la normativa vigente en la Administración Nacional de Educación Pública (Ordenanza N° 10, Estatuto del Funcionario No Docente, Estatuto del Funcionario Docente y Ley General de Educación N° 18.437).

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS: Máximo 40 puntos.

Culminada la etapa de oposición se realizará la etapa de evaluación de méritos, para los concursantes que hayan superado el 50% de la etapa de oposición.

Solamente será evaluada la documentación directamente relacionada con el cargo al que se aspira.

En esta etapa se tendrá en cuenta la evaluación de la carpeta de méritos del aspirante según:

A.- Estudios realizados: hasta 15 puntos.

A.1. Formación post básica: hasta 7 puntos.

- Bachillerato Secundaria: 0.7 por año aprobado, sin asignaturas pendientes.

- Bachillerato Tecnológico y la Educación Media Tecnológica en las áreas de Administración e Informática del Consejo de Educación Técnico-Profesional: 1 punto por año aprobado, sin asignaturas pendientes.

A.1.2.- Cursos de informática: hasta 4 puntos.

A.1.3.- Otros cursos inherentes a la función: hasta 4 puntos.

B.- Experiencia en el área: hasta 25 puntos.

B.1. - de 2 a 5 años de antigüedad: 5 puntos.

- de 6 a 10 años de antigüedad: 10 puntos.

- de 11 a 19 años de antigüedad: 20 puntos.

- de 20 a 25 años de antigüedad: 25 puntos.

DEMÉRITOS

En el caso que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos.

- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos.

EN CASO DE EMPATE

En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al funcionario que tenga mejor puntaje en la prueba de oposición.

De persistir el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes afectados.

DERECHOS EMERGENTES

El ordenamiento final del concurso tendrá una validez de tres años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo N° 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

TRIBUNALES

De acuerdo con el Artículo N° 9 del Reglamento General de Concursos No Docentes, los Tribunales estarán constituidos por cuatro miembros:

a) un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue, quien lo presidirá.

b) un integrante de la Oficina Técnica de Recursos Humanos correspondiente, designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue.

c) un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente ser externo a la ANEP, elegido por los dos anteriores, salvo que el Consejo Directivo Central se reserve elegirlo por sí.

d) el delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

3) Aprobar los siguientes Tribunales que actuarán en el mismo:

TRIBUNAL 1

- Elina PIREZ

- Karina CABRERA (Gestión Humana)

- Noelia MARZOL

Delegado Concurantes

TRIBUNAL 2

- Elena UMPIÉRREZ

- Silvia FARÍAS (Gestión Humana)

- Glomer CAMPELO

Delegado Concurantes

TRIBUNAL 3

- Graciela PIREZ

- Andrea GEROSA (Gestión Humana)

- Sandra CHARLO

Delegado Concurantes

TRIBUNAL 4

- Mónica TELECHEA

- Rafael MAGRIÑA (Gestión Humana)

- Diego DUBRIERI

Delegado Concurantes

TRIBUNAL 5

- Marianela GANDARA

- Sandra BELTRÁN (Gestión Humana)

- Graciela VARELA

Delegado Concurantes

TRIBUNAL 6

- Karina CARTOLANO

- Mónica VAGLICA (Gestión Humana)

- Verónica PERDOMO

Delegado Concurantes

SUPLENTE GENERALES

- María Isabel PLADA

SUPLENTE GESTIÓN HUMANA

- Karen LÓPEZ

- María IRIONDO
- Loreley CANTERO
- Graciela GRASSO
- Rosario ALZATE
- Mirza ARCOSA
- Gonzalo TORT
- Mabel TRUCILLO
- María PENEDO

4) Las inscripciones se realizarán de forma personal en Montevideo en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), en la calle San Salvador N° 1674 - Oficina N° 6 - Tel.: 2412.81.70 y en el interior en las sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica, en el período comprendido entre el 17/09/18 al 28/09/18 en el horario de 13.00 a 18.00.

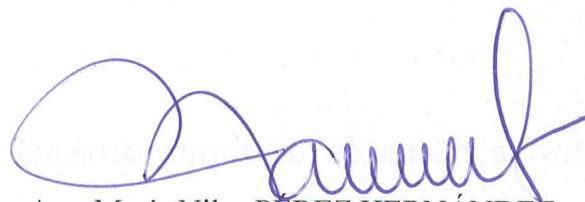
Al momento de la inscripción los funcionarios deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica con constancia de votos (original y fotocopia).
- Carné de Salud vigente (original y fotocopia).
- Presentar carpeta de méritos, donde conste: relación de méritos con datos personales, estudios realizados y experiencia laboral pública y privada debidamente acreditados. El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopia debidamente foliada y autenticada.
- Deberá votar por el cuarto miembro del Tribunal del Concurso (Artículo N° 9 del Reglamento General de Concursos).

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado, se realizarán a través de la página web (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web.

Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



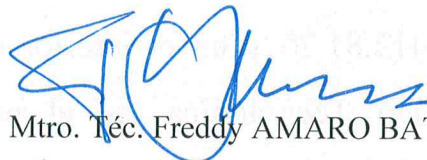
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



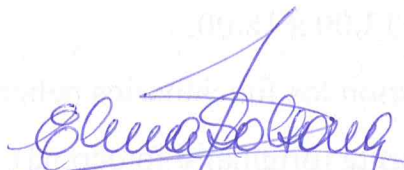
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/fv

